



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Fiscalización Ambiental

LOTEO INVERSIONES LAMPA SPA

DFZ-2021-487-XIII-MP

Marzo 2021

	Nombre	Firma
Aprobado	Patricio Walker Huyghe	X Patricio Walker H. Jefe Sección de Recursos Hídricos y Biodiversid...
Revisado	María Inés Muñoz	X María Inés Muñoz Fiscalizadora Sección de Recursos Hídricos y Bi...
Elaborado	Karina Febré Lorca	X Karina Febre L. Profesional Sección de Recursos Hídricos y Biod...

Contenido

1	RESUMEN.....	2
2	IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE	3
2.1	Antecedentes Generales	3
2.2	Ubicación y Layout.....	4
3	INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS	6
4	ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN	6
4.1	Motivo de la Actividad de Fiscalización.....	6
4.2	Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental	6
4.3	Aspectos relativos a la ejecución de la Inspección Ambiental	7
4.3.1	Ejecución de la inspección	7
4.3.2	Esquema de recorrido	8
4.4	Revisión Documental.....	9
4.4.1	Documentos Revisados	9
5	HECHOS CONSTATADOS	10
5.1	Hechos Constatados y análisis del cumplimiento de la Res. Ex. SMA N°260/2021.....	10
6	CONCLUSIONES.....	17
7	ANEXOS.....	19

1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de la actividad de fiscalización realizado por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), a la Unidad Fiscalizable “Loteo Inversiones Lampa SpA”, del titular Inversiones Lampa SpA, localizada en la comuna de Lampa, Provincia de Chacabuco, Región Metropolitana.

Cabe señalar que esta Unidad Fiscalizable fue objeto de un procedimiento de fiscalización anterior durante el año 2020, el cual tuvo su origen en la denuncia ID 362-XIII-2019, e incluyó como materia relevante la verificación de la hipótesis de elusión de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA). Los resultados se consignan en el respectivo Informe Técnico de Fiscalización DFZ-2020-2474-XIII-SRCA, en el cual se concluye que el proyecto inmobiliario debe someterse al SEIA, fruto de lo cual se dictó posteriormente la Resolución Exenta SMA N° 1855, del 21 de septiembre de 2020, que *“Da inicio a procedimiento de requerimiento de ingreso al sistema de evaluación de impacto ambiental del proyecto “Loteo Inversiones Lampa” y confiere traslado a su titular Inversiones Lampa SpA”*.

Posteriormente se realizó una nueva actividad de fiscalización que dio origen al Informe Técnico de Fiscalización DFZ-2020-3941-XIII-SRCA, cuyas conclusiones dan cuenta de que el Titular continuaba ejecutando su proyecto inmobiliario (en fase de construcción), pese a estar en conocimiento de su obligación de ingresar previamente al SEIA. En razón de ello se dictó la Resolución Exenta SMA N° 66 de 13 de enero de 2021, que ordena medidas provisionales pre-procedimentales a Inversiones Lampa SpA consistentes en la detención total del proyecto. No obstante, en una nueva actividad de fiscalización realizada el 29 de enero de 2021, se constató que el Titular continúa ejecutando la construcción de su proyecto inmobiliario pese a la detención total ordenada. Lo anterior, quedó consignado en el Informe Técnico de Fiscalización DFZ-2021-84-XIII-MP.

A continuación se dictó la Resolución Exenta SMA N° 260 de 09 de febrero de 2021, que ordena la renovación de las medidas provisionales de detención total por un plazo de 30 días corridos. La fiscalización que se detalla en el presente informe correspondió a las actividades desarrolladas con motivo de verificar el cumplimiento de lo establecido en el Resuelvo Primero de la Resolución Exenta SMA N° 260/2021, en cuanto a que ordena *“la **detención total de toda obra tendiente a materializar el proyecto inmobiliario “Lote Inversiones Lampa Spa”, el que se encuentra actualmente en fase de construcción. Detener asimismo, toda obra o acción tendiente a intervenir la superficie del Humedal Puente Negro como de los sitios aledaños al mismo”***. Para ello se ejecutó una actividad de inspección ambiental el día 01 de marzo de 2021, mientras se mantenía vigente la medida.

Los resultados de las actividades de fiscalización dan cuenta de que el Titular mantiene la construcción de su proyecto inmobiliario pese a la detención total ordenada a través de las medidas provisionales dictadas por medio de la Resolución Exenta SMA N° 260/2021. Esto se ha traducido en un aumento considerablemente de la superficie rellenada, y con ello de la afectación al lugar. Es importante relevar también la actitud del regulado, que ha intentado obstruir la fiscalización (por medio de impedir el ingreso al lugar, aun con la presencia de Carabineros de Chile), ha tenido un trato irrespetuoso hacia los fiscalizadores y ha hecho caso omiso de forma deliberada y reiterada a las medidas ordenadas

Esta situación no hace más que agravar la situación de riesgo ambiental a la cual se encuentra expuesto el Humedal de Puente Negro y su ecosistema asociado, en particular para la avifauna, y más específicamente para la Becacina pintada, clasificada según su estado de conservación “En Peligro” (según el 15° Proceso de Clasificación de Especies del MMA), y cuya presencia es particularmente relevante en el humedal.

2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

2.1 Antecedentes Generales

Identificación de la Unidad Fiscalizable: Loteo Inversiones Lampa SpA	Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: En construcción
Región: Metropolitana	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: Los Acacios S/N Lote 114B
Provincia: Chacabuco	
Comuna: Lampa	
Titular(es) de la unidad fiscalizable: Inversiones Lampa SpA	RUT o RUN: 77.010.973-6
Domicilio titular(es): Av. Apoquindo N°6410, Oficina 1101, Las Condes	Correo electrónico: inversionesspalampa@gmail.com , eduardoolivaresaguirre@gmail.com
	Teléfono: -
Identificación representante(s) legal(es): Danyelo Gonzalo Oteiza Aguirre	RUT o RUN: 19.023.285-9
Domicilio representante(s) legal(es): -	Correo electrónico: danyelo.oteiza@gmail.com
	Teléfono: -

2.2 Ubicación y Layout

Figura 1. Mapa de ubicación general (Fuente: Google Earth. Delimitación del humedal provista por el SEREMI MMA de la RM).

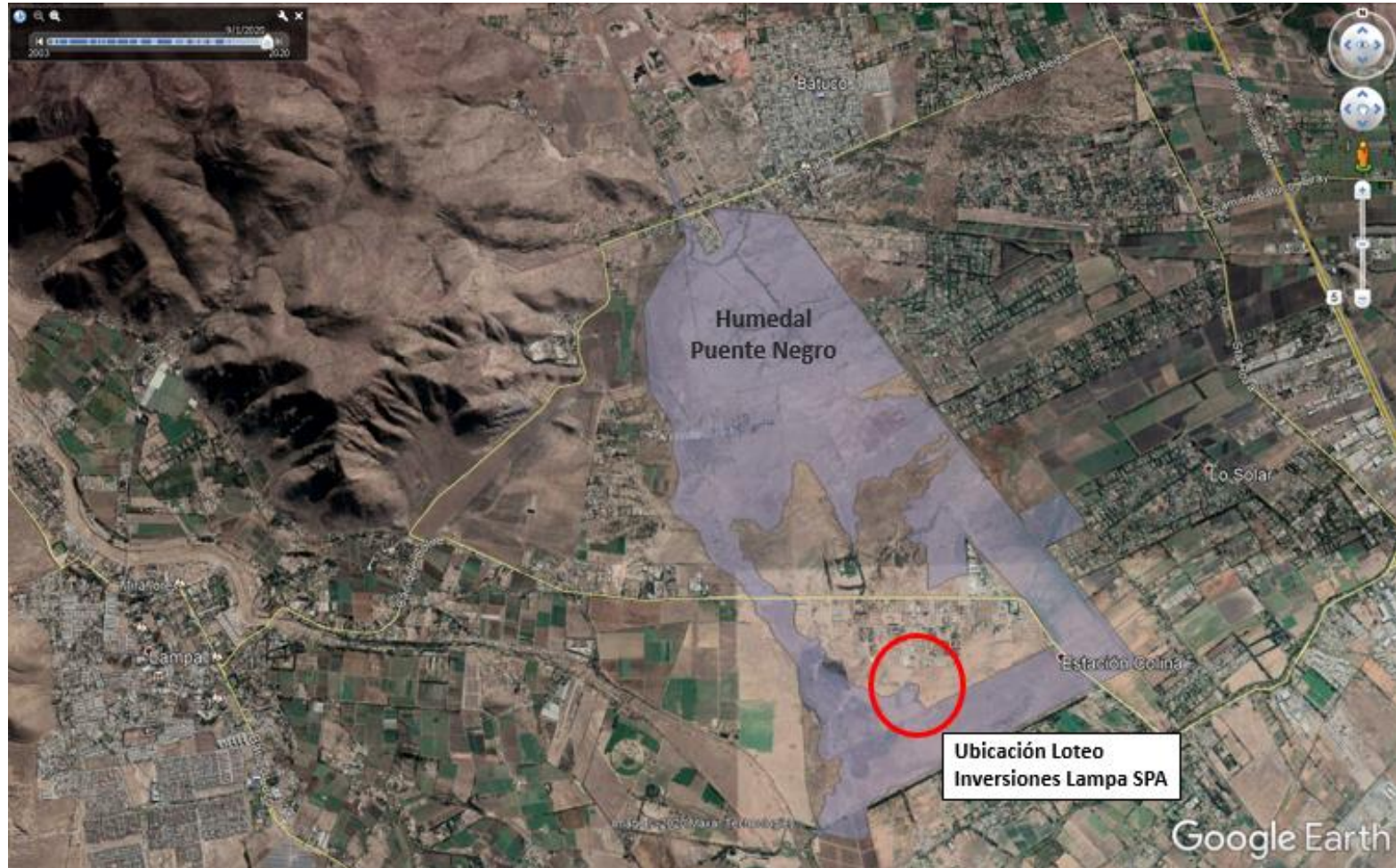


Figura 2 Mapa de ubicación local (Fuente: Elaboración propia en base a imagen Google Earth. Delimitación del humedal provista por el SEREMI MMA de la RM.).



Coordenadas UTM de referencia: DATUM WGS 84	Huso: 19	UTM N: 6.315.514 m	UTM E: 332.382 m
--	-----------------	---------------------------	-------------------------

Ruta de acceso: Desde la ruta 5 Norte, tomar la salida en dirección poniente hacia Lampa por calle Cacique Colin durante aproximadamente 6,5 km, hasta llegar a la intersección con calle Los Acacios. Tomar calle Los Acacios en dirección sur y recorrer dos cuadras, hasta llegar a la intersección con calle Los Boldos. En esta intersección se encuentra hacia el Sur el acceso peatonal a la "Parcela 114-B", que es donde se emplaza la Unidad Fiscalizable.

3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.						
N°	Tipo de instrumento	N°/ Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Título	Comentarios
1	Res. Ex. SMA	260	09-02-2021	SMA	Ordena renovación de Medidas Provisionales que indica a Inversiones Lampa SpA.	En el Resuelvo 1° se ordena las medidas provisionales contempladas en la letra d) del artículo 48 de la LOSMA “por un plazo de 30 días corridos, consistentes en la detención total de toda obra tendiente a materializar el proyecto inmobiliario “Lote Inversiones Lampa Spa”, el que se encuentra actualmente en fase de construcción. Detener asimismo, toda obra o acción tendiente a intervenir la superficie del Humedal Puente Negro como de los sitios aledaños al mismo”.

4 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

4.1 Motivo de la Actividad de Fiscalización

Motivo		Descripción	
	Programada		
X	No programada		Denuncia
			Autodenuncia
			De Oficio
		X	Otro
		Motivo: Fiscalización de las Medidas Provisionales adoptadas por la Superintendencia del Medio Ambiente mediante Resolución Exenta SMA N°260, del 09 de febrero de 2020.	

4.2 Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental

- Verificar la ejecución de las medidas provisionales ordenadas por medio de la Res. Ex. SMA N°260/2021.

4.3 Aspectos relativos a la ejecución de la Inspección Ambiental

4.3.1 Ejecución de la inspección

Existió oposición al ingreso: Si	Existió auxilio de fuerza pública: Si
Existió colaboración por parte de los fiscalizados: No	Existió trato respetuoso y deferente: No
<p>Observaciones: Alrededor de las 11:00 hrs, funcionarios de esta Superintendencia, intentaron ingresar al loteo Inversiones Lampa SpA en compañía de Funcionarios de Carabineros de la 59 Comisaría de Lampa. El encargado que se encontraba en el lugar, el Sr. Rodrigo Olivares, Jefe de Ventas de Inversiones Lampa SpA, solicitó la orden para realizar el ingreso al lugar, se le explicó que la visita correspondía a la verificación de la medida provisional autorizada por el Tribunal Ambiental correspondiente a la paralización de las obras por un plazo de 30 días y se le entregó copia de ésta. El encargado solicitó a los funcionarios que esperaran mientras se comunicaba con su jefa la Sra. Elena Valdés para que autorizara el ingreso.</p> <p>Tal como anteriores ocasiones, la Sra. Elena Valdés, vía contacto telefónico, asumió una actitud agresiva e irrespetuosa, negándose en primera instancia a autorizar el ingreso de los funcionarios y la fuerza pública, exigiendo la orden de un Tribunal e indicando que las obras se encontraban paralizadas y que los camiones estaban ingresando al loteo que se encontraba contiguo al loteo que ella administraba. Señaló que todos los lotes se encontraban vendidos y que era responsabilidad de los propietarios tomar las acciones que correspondieran. Indicó también, que tomaría acciones legales en contra de la Superintendencia del Medio Ambiente si se hacía ingreso al lugar.</p> <p>Luego de conversar con ella vía telefónica y explicarle los motivos por los cuales se estaba realizando la actividad de fiscalización, autorizó el ingreso sólo a dos personas al lugar, donde finalmente, mediante la intervención de Carabineros, funcionarios de esta Superintendencia lograron ingresar al loteo con un total de 2 funcionarios por parte de esta Superintendencia y dos funcionarios por parte de Carabineros de Chile.</p>	

4.3.2 Esquema de recorrido

Figura 3 Esquema del Recorrido (Fuente: Elaboración propia en base a imagen Google Earth. Delimitación del humedal provista por el SEREMI MMA de la RM.).



4.3.2.1 Día de inspección (22/01/2021)

N° de estación	Nombre	Descripción de estación
1	Intersección calle Los Acacios y Los Boldos	Intersección donde se ubica letrero que indica el ingreso a la "Parcela 114-B" y que permite observar el tránsito de vehículos que ingresan y salen del lugar.
2	Sector de ingreso al Loteo	Lugar donde se ubica la puerta de entrada al sector donde se encuentran los módulos de venta y los lotes que ya han sido habilitados.
3	Interior del loteo	Sector donde se encuentran los módulos de venta y los lotes que ya han sido habilitados.
4	Recorrido perimetral del relleno	Se recorrió y georreferenció el perímetro del sector donde se ha depositado material de relleno.

4.4 Revisión Documental

4.4.1 Documentos Revisados

ID	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente	Organismo encomendado	Observaciones
1	Resolución Exenta SMA N° 66 del 13 de enero de 2021.	SMA	-	-
2	Resolución Exenta SMA N° 260 del 09 de febrero de 2021.	SMA	-	-
3	Informe de Fiscalización Ambiental DFZ-2020-2474-XIII-SRCA	SMA	-	-
4	Informe de Fiscalización Ambiental DFZ-2020-3941-XIII-SRCA	SMA	-	-
5	Informe de Fiscalización Ambiental DFZ-2021-84-XIII-MP	SMA	-	-

5 HECHOS CONSTATADOS

5.1 Hechos Constatados y análisis del cumplimiento de la Res. Ex. SMA N°260/2021

Número de hecho constatado: 1	Estación N°: 1, 2, 3 y 4
Documentación Revisada: ID 1, ID 2, ID 3, ID 4, ID 5	
Exigencia(s): Resolución Exenta SMA N° 260 del 09 de febrero de 2021 que “Ordena renovación de Medidas Provisionales que indica a Inversiones Lampa SPA” Resuelvo 1° <i>Ordenar las medidas provisionales contempladas en la letra d) del artículo 48 de la LOSMA, respecto de Inversiones Lampa SpA, Rol Único Tributario N°77.010.973-6, ubicado en Los Acacios s/n, Lote 114 B, comuna de Lampa, Región Metropolitana, por un plazo de 30 días corridos, consistentes en la detención total de toda obra tendiente a materializar el proyecto inmobiliario “Lote Inversiones Lampa Spa”, el que se encuentra actualmente en fase de construcción. Detener asimismo, toda obra o acción tendiente a intervenir la superficie del Humedal Puente Negro como de los sitios aledaños al mismo.</i>	
Hechos constatados: Con fecha 01 de marzo de 2021 se realizó una actividad de inspección ambiental que consistió en el levantamiento de información sobre intervención en el sector donde se encuentra el loteo en construcción (se incluye Acta en el Anexo 1). La actividad de inspección se llevó a cabo en varios sectores, los que se resume en los siguientes puntos: 1. Intersección entre calles Los Acacios y Los Boldos (entrada a Parcela 114-B) En dicha ubicación, se toma registro de los vehículos que ingresan y salen del loteo. Se constató que, entre las 10:15 hrs y las 11:00 hrs entraron 8 camiones de carga con material de relleno y salieron 4 camiones de carga vacíos. En el intentando, se observaron camiones de carga transitando al interior del loteo, algunos de ellos descargando su material en el sector oeste del mismo. En el mismo periodo de tiempo, se observó el tránsito de vehículos livianos, camiones y camionetas de menor envergadura que hicieron ingreso al lugar, algunos de las cuales transportaban materiales de construcción (cemento, pastelones, fierros, entre otros). Asimismo, se observó el ingreso de un camión cisterna, el cual salió unos minutos después y realizó el riego del camino por el cual transitaban los camiones y otros vehículos (calle Los Acacios). Posteriormente, se realizó una reunión con Carabineros de la 59 Comisaría de Lampa en donde participó el Cabo Primero Sr. Luis Vargas Pérez y el Cabo Segundo Sr. Enzo Hermosilla Castillo. 2. Sector de ingreso al Loteo Se constató que la obra se mantiene en construcción y no ha detenido sus acciones en el sector, observándose además, que continúa el ingreso de camiones cargados con material de relleno que se dirigen a depositar su carga al sector oeste del sitio, sector que también sería de propiedad del Sr Dányelo Oteiza, de acuerdo a lo informado por el vía telefónica (sería dueño de 41 hectáreas, loteo que ya estarían en proceso de venta). También se constata el ingreso de vehículos particulares y trabajadores en el sector. 3. Interior del Loteo	

Durante el recorrido por el lugar, se observó la presencia de personas particulares, los cuales se encontraban trabajando en sus respectivos sitios, realizando distintas actividades asociadas a la construcción de casas, limpieza de terrenos, construcción de pozos, instalación de fosas sépticas, construcción de cierres perimetrales, construcción de radieres, instalación de casas prefabricadas. Movimiento de tierra con retroexcavadoras, etc.

Se realizó un recorrido con el objetivo de informar a todas las personas presentes en el lugar, que no podrían seguir trabajando en el sector y que se deberían paralizar las obras, en razón de la renovación de la medida provisional por 30 días corridos establecida en la Res. Ex. SMA N°260/2021.

Se conversó personalmente con las siguientes personas presentes en el lugar:

Nombre	N° de lote	Rut:
Humberto Jofré Olave	73	12.278.585-8
César Pachasa Solis	76	21.304.771-K
Pedro Tobar Rojas	96	5.895.586-8
Richard Sanhueza	-	14.026.026-6
Elizabeth Salazar	94	12.470.964-4
Patricio Salinas	62 - 63	14.792.458-3
Anselmo Díaz	88	12.895.072-9
Casandra Villalobos	25	18.868.128-K
Katherine Chong	6	13.039.018-8

Se observa que, mientras se ejecutaba la actividad de inspección, continuaron haciendo ingreso al lugar, vehículos particulares y algunos con materiales de construcción. Consultado por la situación el Sr. José Luis Guzmán, cuidador del lugar, indicó que, pese a la actividad de fiscalización en ejecución, tiene orden de la Sra. Elena Valdés, de permitir el ingreso de los vehículos particulares o trabajadores que se dirigen a los sitios vendidos.

A las 12:21 hrs, uno de los fiscalizadores de esta Superintendencia se ubica en la entrada, luego de constatar el continuo ingreso de camiones con material de relleno que se dirigen al sector oeste del loteo a depositar material, luego de lo cual, el portero negó el acceso al siguiente camión que llegó cargado con material de relleno.

Durante todo el recorrido, el Sr. Rodrigo Olivares indicó que se paralizarían todas las acciones inmediatamente.

A las 13:08 hrs, el equipo fiscalizador de esta Superintendencia junto con los funcionarios de Carabineros de Chile, hacen abandono del lugar.

4. Recorrido perimetral del relleno

Durante la inspección uno de los fiscalizadores realizó un recorrido perimetral del sector rellenado, el cual fue georreferenciado para su posterior análisis en gabinete

(ver Figura 4).

Durante el recorrido se entrevistó a dos conductores de camiones que se encontraban depositando material de relleno al momento de la inspección. Ambos indicaron que no habían recibido instrucción alguna de paralizar ni detener su trabajo.

5. Segunda inspección al punto 1. (Intersección entres calles Los Acacios y Los Boldos)

Tal como se indicó, el equipo fiscalizador de esta Superintendencia abandonó el lugar a las 13:08 hrs., luego de lo cual concurrió nuevamente a la intersección entres calles Los Acacios y Los Boldos hacia las 14:45 hrs, constatando que, entre las 14:45 y 14:55 hrs continuaba la descarga de material de relleno en la parte oeste del loteo (se observaron de 3 camiones realizando dicha acción).

Posteriormente, se entrevistó al chofer de un camión cargado con material que se dirigía al loteo, quien indicó que pertenece a un grupo de 6 camiones que trabajan en el lugar, señalando que fue informado de que podría reanudar sus labores después de las 13:30 hrs. Se le informó al chofer de la situación de paralización de obras en el sector, quien se compromete a descargar el material que lleva y no continuar trabajando en el lugar.

A las 14:55 hrs se constata la salida de 3 camiones sin carga del sector, luego de lo cual concluye la actividad de fiscalización.

Resultado (s) examen de Información:

Tal como ya se indicó, durante la inspección del día 01 de marzo se realizó un recorrido georreferenciado por el perímetro del sector rellenado. Esta información se contrastó con la imagen ortorectificada que se generó en gabinete en base al levantamiento realizado mediante vuelo de Drone durante la inspección del día 22 de enero (mayores detalles en el Informe de Fiscalización DFZ-2021-84-XIII-MP). Los resultados se plasman en la Figura 4, de la cual se desprende que entre el 22 de enero y el 01 de marzo el sector rellenado pasó de tener del orden de 9 ha a 16.5 ha, es decir aumentó considerablemente su superficie y con ello la afectación al lugar. Es importante destacar que en ese período de tiempo se encontraban vigentes las medidas provisionales de detención total dictadas por esta Superintendencia.

Conclusiones:

De los antecedentes expuestos anteriormente, es posible señalar lo siguiente:

- Durante la inspección del día 01 de marzo se constató un avance considerable de las obras de relleno y abundantes camiones ingresando al lugar a depositar material. Además varios de los propietarios que adquirieron acciones están realizando obras en los lotes que les han asignado. Ya hay varias casas en construcción, radieres, cercos, etc. e incluso una familia viviendo en el lugar.
- El responsable de la empresa en el lugar comprometió la paralización por parte de los trabajadores de la empresa, sin embargo el equipo de fiscalización regresó aproximadamente dos horas después al lugar, encontrando nuevamente camiones ingresando al loteo y depositando material de relleno. Uno de los conductores señaló que le informaron que podía continuar con las actividades luego de las 13:30 (notar que la primera visita concluyó a las 13:08).
- Entre el 22 de enero y el 01 de marzo el sector rellenado pasó de tener del orden de 9 ha a 16.5 ha, es decir aumentó considerablemente su superficie y con ello la afectación al lugar, todo mientras se encontraban vigentes las Medidas Provisionales dictadas por esta Superintendencia.

Atendido todo lo anterior, no solo se constata el incumplimiento de la medida ordenada sino que, además, se evidencia un avance significativo de los sectores rellenados y en la construcción de diversas viviendas. Es importante relevar también la actitud del regulado, que ha intentado obstruir la fiscalización (por medio de

impedir el ingreso al lugar, aun con la presencia de Carabineros de Chile), ha tenido un trato irrespetuoso hacia los fiscalizadores y ha hecho caso omiso de forma deliberada y reiterada a las medidas ordenadas.

Esta situación no hace más que agravar la situación de riesgo ambiental a la cual se encuentra expuesto el Humedal de Puente Negro y el ecosistema asociado, en particular para la avifauna, y más específicamente para la Becacina pintada, clasificada según su estado de conservación "En Peligro" (según el 15° Proceso de Clasificación de Especies del MMA), y cuya presencia es particularmente relevante en el humedal.

Registros



Fotografía 1.

Fecha: 01-03-2021

Descripción del medio de prueba: Construcción de cierres perimetrales de las subdivisiones dentro del loteo.

Fotografía 2.

Fecha: 01-03-2021

Descripción del medio de prueba: Construcción de radiers en lotes.



Fotografía 3.

Fecha: 01-03-2021

Descripción del medio de prueba: Construcción de casas al interior del Loteo.



Fotografía 4.

Fecha: 01-03-2021

Descripción del medio de prueba: Presencia de actividad con máquinas retroexcavadoras en el lugar.

Registros



Fotografía 5.

Fecha: 01-03-2021

Fotografía 6.

Fecha: 01-03-2021

Descripción del medio de prueba: Camiones descargando carga de material dentro del lugar.



Fotografía 7.

Fecha: 01-03-2021

Fotografía 8.

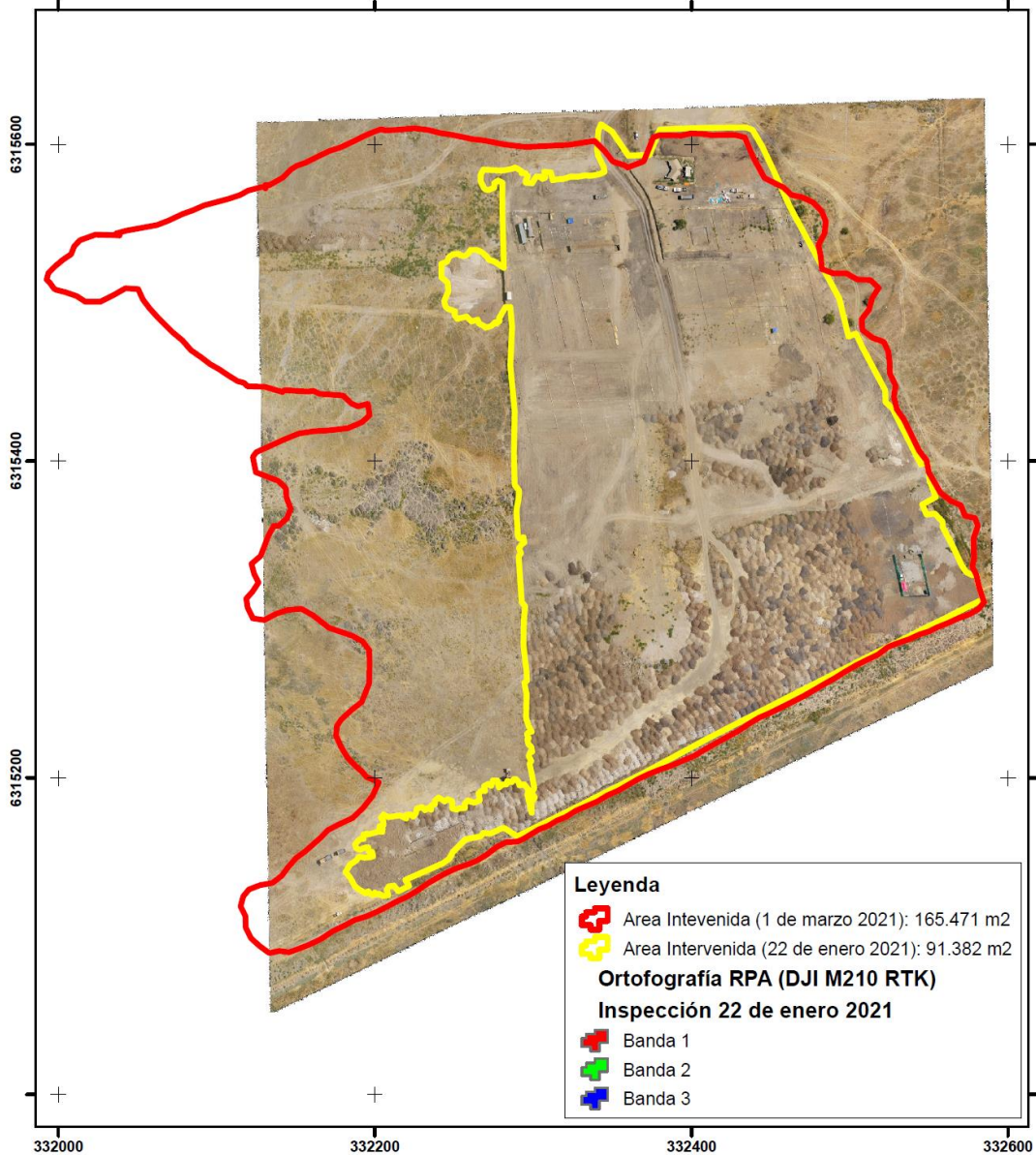
Fecha: 01-03-2021

Descripción del medio de prueba: Camiones saliendo del loteo luego de vaciar su contenido en el sector oeste del Loteo.

Registros

Inspección "LOTEO-INVERSIONES LAMPA SPA" (UF 17444)

División de Seguimiento e Información Ambiental
Marzo de 2021



Sistema de Referencia
Coordenadas Proyectadas
Datum WGS 84 - Huso 19 Sur

1:3.250

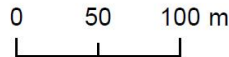


Figura 4. Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida en terreno.

Descripción del medio de prueba: Mapa donde se observa la comparación del perímetro del relleno constatado en las visitas inspectiva del 22 de enero y del 01 de marzo de 2021, evidenciando un aumento de la superficie rellena mientras se encontraban vigentes las Medidas Provisionales dictadas por esta Superintendencia

6 CONCLUSIONES

De los resultados de las actividades de fiscalización, se puede constatar que actualmente el proyecto de loteo correspondiente a la Unidad Fiscalizable “LOTEO-INVERSIONES LAMPA SPA”, no ha cumplido con la medida provisional de detención total consignada en la Resolución Exenta SMA N°260, del 09 de febrero de 2021. En lo particular, **ha continuado con la ejecución del proyecto inmobiliario aún cuando se ordenó la paralización de obras y acciones, pese a estar en conocimiento de su obligación.**

N° Hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental.	Exigencia asociada	Hallazgo
1	Análisis del cumplimiento de la Res. Ex. SMA N° 260/2021	<p>Resolución Exenta SMA N° 260 del 09 de febrero de 2021 que “Ordena renovación de Medidas Provisionales que indica a Inversiones Lampa SPA”</p> <p>Resuelvo 1°</p> <p><i>Ordenar las medidas provisionales contempladas en la letra d) del artículo 48 de la LOSMA, respecto de Inversiones Lampa SpA, Rol Único Tributario N° 77.010.973-6, ubicado en Los Acacios s/n, Lote 114 B, comuna de Lampa, Región Metropolitana, por un plazo de 30 días corridos, consistentes en la detención total de toda obra tendiente a materializar el proyecto inmobiliario “Lote Inversiones Lampa Spa”, el que se encuentra actualmente en fase de construcción. Detener asimismo, toda obra o acción tendiente a intervenir la superficie del Humedal Puente Negro como de los sitios aledaños al mismo.</i></p>	<p>Durante la inspección del día 01 de marzo se constató un avance considerable de las obras de relleno y abundantes camiones ingresando al lugar a depositar material. Además varios de los propietarios que adquirieron acciones están realizando obras en los lotes que les han asignado. Ya hay varias casas en construcción, radieres, cercos, etc. e incluso una familia viviendo en el lugar.</p> <p>El responsable de la empresa en el lugar comprometió la paralización por parte de los trabajadores de la empresa, sin embargo el equipo de fiscalización regresó aproximadamente dos horas después al lugar, encontrando nuevamente camiones ingresando al loteo y depositando material de relleno. Uno de los conductores señaló que le informaron que podía continuar con las actividades luego de las 13:30 hrs. (notar que la primera visita concluyó a las 13:08 hrs.).</p> <p>Entre el 22 de enero y el 01 de marzo el sector rellenado pasó de tener del orden de 9 ha a 16.5 ha, es decir aumentó considerablemente su superficie y con ello la afectación al lugar, todo mientras se encontraban vigentes las Medidas Provisionales dictadas por esta Superintendencia.</p> <p>Atendido todo lo anterior, no solo se constata el incumplimiento de la medida ordenada sino que, además, se evidencia un avance significativo de los sectores rellenados y en la construcción de diversas viviendas. Es importante relevar también la actitud del regulado, que ha intentado obstruir la fiscalización (por medio de impedir el ingreso al lugar, aun con la presencia de Carabineros de Chile), ha tenido un trato irrespetuoso hacia los fiscalizadores y ha hecho caso omiso de forma deliberada y reiterada a las medidas ordenadas.</p>

N° Hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental.	Exigencia asociada	Hallazgo
			<p>Esta situación no hace más que agravar la situación de riesgo ambiental a la cual se encuentra expuesto el Humedal de Puente Negro y el ecosistema asociado, en particular para la avifauna, y más específicamente para la Becacina pintada, clasificada según su estado de conservación "En Peligro" (según el 15° Proceso de Clasificación de Especies del MMA), y cuya presencia es particularmente relevante en el humedal.</p>

7 ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Acta de Inspección Ambiental de 01 de marzo de 2021 y su anexo